



Resolución Gerencial Regional N° 089 -2019-GRA/GRTC

El Gerente Regional de Transportes y Comunicaciones del Gobierno Regional de Arequipa (GRA/GRTC);

VISTO:

El Expediente de Registro N° 8596-2019, conteniendo la documentación administrativa e Informes referidos por el Jefe de la Oficina Administrativa, remitido mediante proveído del Despacho Gerencial, mediante el cual autoriza el acto administrativo de proyectar la Resolución conformando el comité de evaluación que se encargará de llevar a cabo el proceso de selección para la contratación administrativa de servicios por reemplazo de. Un (01) Ingeniero Civil y Un (01) Ingeniero Mecánico para el área de Infraestructura de la GRTC;

CONSIDERANDO:

Que, la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones como órgano de línea del Gobierno Regional de Arequipa, está encargada de ejecutar los planes, programas y actividades de los sectores Caminos, Transporte Terrestre y Comunicaciones, y como tal se requiere contar con profesionales, técnicos y asistentes idóneos para el desarrollo de sus actividades para los cuales serán contratados;

Que, el Decreto Legislativo N° 1057, regula el régimen especial de contrataciones administrativas del servicio (CAS), y que fue mediante el Decreto Supremo N° 075-2008-PCM aprueba el reglamento del régimen especial de Contratación Administrativa de Servicios – C.A.S.; de los cuales se tiene por objeto garantizar los principios de méritos y capacidad, igualdad de oportunidades y profesionalismo de la administración pública; en mérito de ello, se normó y reglamento el procedimiento a ser utilizados por todas las entidades públicas, así como la transparencia del procedimiento en mención que debe ser sencillo, claro y flexible, sin descuidar las exigencia mínimas que deben cumplir quienes postulan y sean contratados bajo tal modalidad: Contrato Administrativo de Servicio - C.A.S.

Que, dentro de la reglamentación expedida se establece en el artículo tercero el procedimientos de contratación a utilizar para suscribir los contratos administrativos, para lo cual, se encuentra establecido las etapas a seguir; en tal sentido, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 151-2012-GRA/PR, se aprueba la Directiva N° 001-2012-GRA/OPDI, denominada aplicación del Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicio (CAS) del Gobierno Regional de Arequipa, como documento técnico que establece los procedimientos normativos para la Contratación Administrativa de Servicios (C. A. S.), de aplicación y cumplimiento de todas las Unidades Orgánicas y Dependencias conformantes del Gobierno Regional de Arequipa;

Que, en cumplimiento a la referida Directiva es necesario conformar el Comité de Evaluación del concurso de méritos que tendrá a cargo la selección y estar conformada por el Jefe de la Oficina de Administración, Jefe del Área de Recursos Humanos y un responsable del Área requirente y sus miembros suplentes correspondientes, quienes tendrán a cargo el proceso de calificación, evaluación y selección de los expedientes a presentarse por los postulantes a los cargos que se convoquen conforme a los principios de legalidad, veracidad, economía procesal, igualdad y acceso a la información;

Que, mediante el Informe N° 042-2019-GRA/GRTC-S.G.I. se hace conocer el requerimientos del Sub Gerente de Infraestructura para la contratación de Personal con sus Términos de Referencia, puntualizado por el Encargado de Remuneraciones, Jefe del Área de Recursos Humanos; y, a Jefa de Planeamiento, Presupuesto y Sistemas precisa la Disponibilidad Presupuestal, derivado en su Oficio N° 0041-2019-GRA/GRTC-OPPS (04.MAR.2019) para Contratación de Personal C.A.S., en la que de la revisión del Presupuesto Institucional Modificado (PIM) de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones para el año 2019 cuenta con el crédito presupuestario suficiente en la **Genérica de Gasto 2.3 Bienes y Servicios, Específica de Gasto 2.3.2.8.1. Contrato Administrativo de Servicios, Meta: 012 Mantenimiento y Reparación de Equipo Mecánico** en la Fuente de Financiamiento: Recursos Directamente Recaudados (RDR), cuenta con Crédito Presupuestario para las Remuneraciones Mensuales (marzo-diciembre) por nueve (09) meses; referente al Ingeniero Civil: a Dieciocho mil y 00/100 soles (S/. 18,000 00); Contribuciones a Essalud (mensual) suma Un mil ciento treinta y cuatro punto 00 soles (S/. 1,134.00) lo que hace un Total de DIECINUEVE MIL SETECIENTOS TREINTA Y CUATRO PUNTO 00/100 SOLES (S/. 19,734.00); y referente al Ingeniero Mecánico: Trece mil y 00/100 soles (S/. 13,000.00); Contribuciones a Essalud (mensual) suma Un mil ciento treinta y cuatro punto 00 soles (S/.





Resolución Gerencial Regional N° 089 -2019-GRA/GRTC

1,134.00) lo que hace un Total de CATORCE MIL SETECIENTOS TREINTA Y CUATRO PUNTO 00/100 SOLES (S/. 19,734.00).

Que, mediante Informe N° 0103-2019-GRA/GRTC-OA (22.MAR.2019) emitido por el Jefe de la Oficina Administrativa y remitido mediante proveído por su Despacho Gerencial, determina que debe conformarse el Comité de Evaluación de Proceso y proyectarse la Resolución respectiva que se encargará de llevar a cabo el Proceso de Selección para la contratación administrativa para la citada GRTC.

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1057, su reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, y modificada por el Decreto Supremo N° 065-2011-PCM, la Ordenanza Regional N° 010-Arequipa, La Resolución Ejecutiva Regional N° 151-2012-GRA/PR, que aprueba la Directiva N° 001-2012-GRA/OPDI, aplicación del Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicio del Gobierno Regional de Arequipa; con el Informe de Asesoría Jurídica N° 228-2019-GRA/GRTC-AJ y, en uso de las facultades conferidas por la Resolución Ejecutiva Regional N° 010-2019-GRA/PR;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- CONFORMESE el Comité de Evaluación que se encargará de llevar a cabo el proceso de selección y contratación administrativa de servicios de Un (01) Contador para la GRTC; que estará conformado de la siguiente manera:

TITULARES:

- Jefe de la Oficina de Administración (Presidente);
- Jefe de Recursos Humanos (Integrante);
- Sub Gerente de Infraestructura (Integrante).

SUPLENTES:

- Jefa del Área de Contabilidad.
- Encargado del Área de Remuneraciones.
- Jefe del Área de Equipo Mecánico.

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR con la presente Resolución a los miembros del Comité designados en el artículo precedente, a efecto que asuman sus funciones al día siguiente de la notificación de esta Resolución Gerencial.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR la notificación al Área de Tramite Documentario de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones la presente resolución conforme lo dispone el art. 20 de la Ley N° 27444.

Emitida en la Sede de la Gerencia Regional de Transporte y Comunicaciones del Gobierno de Regional de Arequipa, a los

27 MAR 2019

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

c.c:
Arch.
AJ:
CLDZ / EMBB.

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
GERENCIA REGIONAL DE TRANSPORTES
Y COMUNICACIONES

Abog. Grover Anjel Stuard Delgado Flores
GERENTE REGIONAL DE TRANSPORTES
Y COMUNICACIONES